



**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

**DIRECCIÓN:** DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0252/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 20 DE JULIO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDI N°. DE EXPEDIENTE.: MT/DGDTUS/DAU/0356, 123

AGENCIA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (AGEPRO)

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos Ordonalej y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de aciones do de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración fibilidad am quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Deción renerar de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a tración de Acciones Urbanísticas se dio trámite a su escrito recibido con fecha 20 de julio de presente do, mediante el cual solicita la autorización de la subdivisión del predio ubicado en la

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA el cue etalla a continuación:

## DATOS DELLOTE PROPUESTO SUL JIVIDIR.

LOTE.

SUPERFICIE.

926,359.

CLAVE CATAS

**USO DE SUELO** 

TH-1

TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY

BAJA

TR1b

TURISTICO RESIDENCIAL DENSIDAD

BAJA

MS/MB

PLURIFAMILIAR VERTICAL INTENSIDAD

MEDIA

H2,H3 Y H4

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración

## CATIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL

Oficio N° TM/DC/01167. de la 02 de febrero de 2023, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

## NORMATIVIDAD

Los predios par lucto de abdivisión corresponden al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tulum 2006-20 publicado en el periódico oficial de Quintana Roo el 09 de Abril de 2008.

Al respecto he permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resultando los siguientes lotes:

## DATOS DE LOTES RESULTANTES

LOTE SUPERFICIE M<sup>2</sup>

PERFICIE M<sup>2</sup> USO DE SUELO
3,854.57 TH-1

TR1b

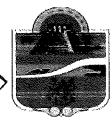
TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MUY BAJA TURISTICO RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR PLURIFAMILIAR VERTICAL INTENSIDAD MEDIA

**DESTINO** 

150,000.00

H3 MS/MB

Calle Gok-Kot Region 03 Maazana 130 Lote 1 Interior Plaza Andador Tultum, C.P. 77780.





**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

**DIRECCIÓN**: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0252/2023

**TULUM, QUINTANA ROO A 20 DE JULIO DE 2023** 

321,870.05	
1,000.00	
449,634.48	•

TH4	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
TH4	UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR
TH2	UNIFAMILIAR, PLURIFAMIL
TH3	UNIFAMILIAR, PLURIFAM AR
TH4	UNIFAMILIAR, PLURIEAMIR

SUPERFICIE TOTAL

926.359.10 METROS CUATADO

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocas o y dada su plicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territor. Probable en el ejercicio de sus atríbuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdicione y ha accidio expedir la AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguidos se como mantes:

- I. La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a para de la como de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de chidivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma se practi.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar la <u>corrección de la dana que integran su proyecto</u> de subdivisión, a fin de subsanar las inconsistencias y diferencia supermees de los lotes resultantes, para posterior sean sellado de autorizados.
- III. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite a forme Catastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- IV. Corresponde al propietario del predio original co ar por su cuenta las obras mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de ag urba inticas del Estado de Quintana Roo, qué a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura: III. Red y almacenamiento de agua potable; IV. Red de L caso Red de distribución de combustible; VII. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje plu hbrado público; IX. Servicios para la disposición de distribución de energía eléctrica; residuos y emisiones; X. Espacid públicos lo que demanden los lotes resultantes, teniendo por el trámite respectivo por el que se formalice la subdivisión aceptada dicha obligación con la d ecució unicipal de tal compromiso. que se autoriza, deslindando
- V. El presente, no sustituy documento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco auto za el aprove, amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suele de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual y disposición de los lotes resultantes en lo individual y de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual y de amiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual y de amiento y de amie
- VI. Cualquier litigio per ta, contre ersia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propledad de loto propuestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realizar trámite, per al o a prinistrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será cancelada.
- Así mispone informane las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SER SLA AS JUNA NOEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanísticas del tado de la Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan de subdivisiones antel de que a su vez provengan de subdi

Sin más proportion no nitro diferio de Ustea

ACCIONES URBANATICAS

**ATENTAMENTE** 

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
DE TURBANO SUSTENTABLE
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q.ROO

ARQ. JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR

TITULAR DE LA DÍRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS ING-EORENZO BERNABE MÎRÂNDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO 'LBMM /Jamt/ geec